

Nombre de la práctica:

Registro de la Competencia

País: **Alemania**

Categoría de la práctica:

- Sistemas y herramientas



Contacto:

- Registro de la Competencia (*Wettbewerbsregister*) de la Oficina Federal de Cárteles (*Bundeskartellamt*)
- www.wettbewerbsregister.de
- info@bundeskartellamt.bund.de

Riesgos de fraude contrarrestados

- Elusión o manipulación de procesos de contratación pública.
- Otros.

Contexto y objetivo(s)

La Ley relativa al establecimiento y la operación de un registro para la protección de la competencia en concesiones y contratos públicos entró en vigor el 29 de julio de 2017.

Debido a la ausencia de una base de datos común en la que recopilar toda la información pertinente, ha sido difícil para los poderes adjudicadores verificar si una empresa ha cometido algún delito en el pasado que justificara su exclusión de procedimientos de contratación pública en virtud de la legislación sobre contratación de Alemania y de la Unión Europea (UE). Algunos estados federales alemanes, aunque no todos ellos, tienen «registros de corrupción» independientes para este fin. A menudo, los poderes adjudicadores deben basarse en la información que proporcionan los propios solicitantes.

Esto crea el riesgo de que se sigan otorgando contratos a las empresas que deberían ser excluidas de los procedimientos de contratación pública debido a que los poderes adjudicadores no pueden consultar un registro consolidado. Las autoridades podrían no identificar un resultado en uno de los numerosos registros existentes o basarse en información de los propios solicitantes, cuyo comportamiento deben evaluar.

El nuevo Registro de la Competencia para la contratación pública es una base de datos nacional y común que ofrecerá a los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras sectoriales y los adjudicadores de concesiones información para evaluar si una empresa debe o puede ser excluida de un procedimiento de adjudicación por haber cometido delitos relevantes. Esto ayudará a evitar delitos económicos y a garantizar una competencia justa en la adjudicación de contratos públicos.

Una unidad especial de la Oficina Federal de Cárteles, que actúa como «autoridad de registro», es la encargada de la implantación del nuevo registro, la cual sigue en curso.

Descripción de la práctica

El fundamento jurídico del registro, incluidas las obligaciones de consulta y transmisión, está recogido en la Ley del Registro de la Competencia de 2017. Se estipularán otros requisitos técnicos y organizativos en una ordenanza independiente que será adoptada por el Gobierno federal de Alemania (con la aprobación del Bundesrat alemán).

En la actualidad, la creación del registro se encuentra en curso por parte de la Oficina Federal de Cárteles y se espera que esté operativo de forma provisional a finales de 2020. En la Oficina Federal de Cárteles, se ha creado una unidad especial que dará trabajo a treinta equivalentes a jornada completa (EJC). Se otorgó un

presupuesto de aproximadamente 3,8 millones EUR para la implantación del registro y se estima que los costes de mantenimiento serán de unos 2,3 millones EUR anuales. El Registro de la Competencia será operado de manera electrónica. La comunicación con el registro estará, en general, sujeta a la inscripción previa en la Oficina Federal de Cárteles y requerirá la inscripción en el sistema SAFE, que también se utiliza en procesos judiciales. Tras la inscripción, los poderes adjudicadores pueden acceder a la información del registro; el registro no estará abierto al público.

El registro contendrá información sobre condenas firmes, autos de autorización de decreto de propuesta de imposición de pena y multas relacionadas principalmente con delitos económicos (enumerados en detalle), incluido, entre otros, lo siguiente:

- corrupción y soborno,
- trata de seres humanos,
- formación de organizaciones delictivas o terroristas,
- financiación del terrorismo,
- fraude relacionado con presupuestos públicos (incluido el presupuesto de la UE),
- fraude en materia de subvenciones,
- acuerdos contrarios a la competencia (incluidas colusiones en un procedimiento de licitación),
- trabajo forzoso y explotación laboral,
- violaciones de la Ley del salario mínimo y de la Ley de lucha contra el trabajo no declarado y el empleo ilegal,
- blanqueo de capitales, y
- evasión fiscal.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad, las agencias de aduanas y las autoridades de competencia tendrán, según la ley, que presentar información de manera electrónica sobre incumplimientos, resoluciones, sanciones y multas a la autoridad de registro.

Las empresas que deben añadirse al registro serán informadas por escrito y tienen dos semanas para objetar si la información remitida no era correcta y si pueden proporcionar las pruebas necesarias. La autoridad de registro evalúa las pruebas proporcionadas y, si corresponde, corrige la información o retira la entrada. Las empresas pueden recurrir las decisiones de la autoridad de registro en el órgano jurisdiccional que entienda de dichos recursos (el Tribunal Superior Regional de Düsseldorf).

Los poderes adjudicadores estarán obligados a consultar el registro en el caso de contratos con un valor estimado de 30 000 EUR o superior. Las entidades adjudicadoras sectoriales y los adjudicadores de concesiones deben consultar el registro para contratos con un valor estimado igual o superior a los umbrales de la UE [428 000 EUR (bienes y servicios) o 5 350 000 EUR (obras) para entidades adjudicadoras sectoriales; 5 350 000 EUR para adjudicadores de concesiones]. Los poderes adjudicadores que no consulten el registro podrían enfrentarse a consecuencias legales por la violación de la Ley de contratación pública. Además, los poderes adjudicadores pueden consultar el registro de forma voluntaria para proyectos por debajo de los umbrales obligatorios.

Una entrada en el registro no conlleva automáticamente la exclusión de los procedimientos de contratación pública. En cambio, los poderes adjudicadores públicos deben decidir por sí mismos, de conformidad con las disposiciones relevantes de la Ley de contratación, sobre la exclusión de la empresa.

Tras un período de tres o cinco años (dependiendo de los motivos de la entrada), la empresa se eliminará del registro.

Las empresas pueden solicitar una eliminación temprana del registro, de conformidad con las normas de autocorrección en virtud de la legislación sobre contratación de Alemania y de la UE (es decir, si han proporcionado compensación por los posibles daños causados por su falta, han colaborado con las autoridades investigadoras y han aplicado medidas de cumplimiento adecuadas para evitar nuevas faltas en

el futuro).

Si la autoridad de registro ha aprobado la solicitud de eliminación temprana del registro, los poderes adjudicadores ya no pueden excluir a una empresa sobre la base de los motivos que condujeron a su entrada en el registro. Sin embargo, si la Oficina Federal de Cárteles no considera suficientes las medidas de autocorrección, los poderes adjudicadores aún pueden evaluar por sí mismos los pasos de autocorrección dados por la empresa y, por tanto, considerar a la empresa dentro de los límites de la legislación sobre contratación pública.

La autoridad de registro publicará orientaciones sobre procedimientos de autocorrección que conceden una eliminación temprana.

Características particulares

El registro será una fuente única de información a nivel nacional para los poderes adjudicadores. Implica la provisión electrónica y oportuna de información por parte de organismos de enjuiciamiento, agencias de aduanas y autoridades de competencia para garantizar que toda la información necesaria sobre condenas y multas administrativas esté disponible para los poderes adjudicadores.

Balance y resultados

Teniendo en cuenta que el registro todavía no está operativo, no hay resultados concretos a día de hoy.

Sin embargo, el Registro de la Competencia pretende realizar una contribución importante en la lucha contra la corrupción y otras faltas y delitos económicos con la provisión de información para determinar si un operador económico está afectado por causas de exclusión. Las empresas condenadas o multadas previamente pueden por tanto ser excluidas sistemáticamente de recibir adjudicaciones.

También se espera que el registro tenga efectos preventivos y que disuada a las empresas de llevar a cabo conductas ilegales debido a las posibles consecuencias graves y la exclusión de un procedimiento de adjudicación.

Principales factores de éxito

La notificación de incumplimientos relevantes al registro y su consulta por parte de los poderes adjudicadores será obligatoria de conformidad con el Derecho alemán. El texto jurídico correspondiente define con claridad el ámbito de aplicación, la organización y los objetivos del registro, así como las funciones de la autoridad de registro.

El formato electrónico permite la comunicación y revisión oportunas de la información pertinente.

La unidad responsable de la organización combina experiencia de distintos ámbitos relevantes, por ejemplo, personal jurídico, económico e informático, y mantiene intercambios periódicos tanto con las entidades informantes como con las autoridades que tendrán que utilizar el registro, con el objetivo de garantizar una implantación del registro conforme a las normas y comprensible para el usuario.

Retos enfrentados y enseñanzas extraídas

La organización de un registro federal es un proyecto informático complejo que implica la cooperación de varias agencias.

Debido a la organización federal del Estado alemán, las agencias implicadas se encuentran a nivel nacional, regional (*Länder*) o local, y siguen procedimientos distintos y utilizan sistemas diferentes. Deben armonizarse necesidades distintas y requisitos previos diferentes.

Por último, el registro debe cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y garantizar la seguridad informática y de los datos, lo que añade otra capa de complejidad.

Potencial de transmisibilidad

La implantación de un registro nacional electrónico para utilizarlo en los procedimientos de contratación pública no es exclusiva de Alemania y ya se ha mencionado como una posibilidad en el considerando 85 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.

Otros países podrían añadir un registro de la competencia a una plataforma electrónica ya existente de contratación pública. Si es necesaria una nueva estructura, debe elegirse o crearse un organismo público responsable para gestionar el registro.

La estructura y cooperación con distintos organismos informantes y autoridades de consulta debe organizarse de conformidad con el marco nacional. Los países que no tienen una organización federal, como tiene Alemania, podrían tener que gestionar menos partes interesadas.